



EXPEDIENTE N° EG. 2026010109

Bagua, dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco

VISTO; los actuados sobre infracción a las normas que regulan la PROPAGANDA ELECTORAL en periodo electoral por parte de la organización política PARTIDO UNIDAD Y PAZ, en el marco de las Elecciones Generales 2026; y,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 15° (segundo párrafo) del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad aprobado mediante Resolución n.º 112-2025-JNE (en adelante el Reglamento), establece que: *“La resolución de determinación de sanción puede ser apelada, respecto a la sanción impuesta, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación”*.
2. El artículo 42° del Reglamento hace mención que la amonestación pública da lugar a lo siguiente:

“Artículo 42.- Imposición de la sanción de amonestación pública

La amonestación pública da lugar a lo siguiente:

- 42.1. La publicación de una síntesis de la resolución de sanción en el diario oficial El Peruano o en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad.***
- 42.2. La lectura en audiencia pública de la resolución que impone la sanción.***

Corresponde al JEE efectuar tales acciones cuando la resolución que dispone la sanción haya quedado consentida o firme. El costo de la publicación lo asume el JEE.”

3. Conforme se verifica de los actuados, con fecha 25 de noviembre de 2025, se procedió a la publicación de la resolución que determina sanción (Resolución n.º 00084-2025-JEE-BAGU/JNE) en el portal web institucional del Jurado Nacional de Elecciones. De igual manera, en el panel de este Jurado Electoral Especial.
4. Asimismo, según consta del cargo de Notificación n.º 62058-2025-BAGU, del 25 de noviembre de 2025, se notificó válidamente al señor Oscar David Aranda Gonzales personero legal titular de la organización Política, “PARTIDO UNIDAD Y PAZ”, a través de su casilla electrónica.
5. Teniendo en cuenta el precepto normativo referido en el considerando primero y sin que a la fecha se haya interpuesto recurso de apelación contra la resolución



mencionada dentro del plazo legal previsto, corresponde declarar consentida la misma.

6. Conforme a lo prescrito en el considerando segundo, corresponde convocar a audiencia pública para la lectura de la resolución que impone la sanción de amonestación pública, así como, disponer la publicación de una síntesis de la resolución de sanción en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad, en este caso corresponde efectuar la publicación en el diario El Clarín, diario de avisos judiciales autorizado por la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

Por estas consideraciones, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Bagua en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones:

RESUELVE:

Artículo primero. – DECLARAR CONSENTIDA la Resolución n.º 00084-2025-JEE-BAGU/JNE de fecha 25 de noviembre de 2025, que resolvió **IMPONER SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA** contra el señor Oscar David Aranda Gonzales personero legal titular de la organización Política, “PARTIDO UNIDAD Y PAZ”, por incumplimiento de lo ordenado mediante Resolución n.º 00062-2025-JEE-BAGU/JNE, al haber incurrido en la infracción prevista en el numeral 7.12 del artículo 7 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución n.º 0112-2025-JNE.

Artículo segundo. – CONVOCAR a audiencia pública virtual para la lectura de la resolución que impone la sanción de amonestación pública; la misma que se llevará a cabo haciendo uso de la plataforma teams, el día 18 de diciembre de 2025, a hora 10:00 am.

Id. de reunión : 271 680 209 243 71

Código de acceso: 68g6wE2L

Link de reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2UxMzU4MDQtZDMwNy00MTViLWI5ODQtOTc0ZDE3M2ZkNWMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226c2409e3-22ee-4c98-83e9-f2c5b181fd90%22%2c%22Oid%22%3a%220059487e-af45-4822-936c-8046223c5b4d%22%7d

Artículo tercero. – DISPONER la publicación de una síntesis de la Resolución n.º 00111-2025-JEE-BAGU/JNE de fecha 16 de diciembre de 2025 en el diario de avisos judiciales El Clarín.



Artículo cuarto. – REMITIR copias de lo actuado al Ministerio Público, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo quinto. – NOTIFICAR la presente resolución al señor Oscar David Aranda Gonzales personero legal titular de la organización Política, “PARTIDO UNIDAD Y PAZ”, mediante su casilla electrónica para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo sexto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel de este Jurado Electoral Especial, y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

Dr. José Camilo Guerrero Céspedes

Presidente

Dr. Segundo Tito Chilon Barturen

Segundo Miembro

Prof. Ricardo Benites Guevara

Tercer Miembro

Abg. Tatiana Montes Panduro

Secretaria

Ird